

BASES DEL CONCURSO DE IDEAS PARA EL DISEÑO DEL CORRAL DE COMEDIAS Y LA IMPANTACIÓN GENERAL DE LA “FIESTA CORRAL CERVANTES, MADRID 2018”

1. ANTECEDENTES

1.1 La Compañía RAKATá nació en 2003 con el objetivo de poner en escena montajes teatrales basados en un lenguaje escénico adaptado al espectador del siglo XXI.

El fructífero trabajo que han desarrollado, el éxito de sus puestas en escena, las colaboraciones con entidades educativas y de investigación, la participación de patrocinadores, los intercambios internacionales o la cooperación con organismos públicos, son algunos de los elementos que han posicionado a la compañía en un inigualable momento de desarrollo.

Dicha evolución y posicionamiento generaron la necesidad de dar un paso adelante y condujeron a la compañía RAKATá a la Fundación Siglo de Oro.

La Fundación Siglo de Oro, creada en 2010, es un Proyecto cultural con financiación y gestión privada, con una total independencia artística y plena libertad creativa, y nace por tanto, con el propósito de fomentar la difusión nacional, e internacional, de uno de los bienes más preciados de todo nuestro patrimonio artístico y cultural.

Para ello, la Fundación Siglo de Oro, también ha desarrollado, dentro del marco de promoción de estos textos y autores, otras acciones como:

a) Investigación sobre los textos clásicos en una doble vertiente:

1. Estudios sobre los textos con diferentes proyectos de investigación de Universidades nacionales y del extranjero (Universidad Pontificia de Perú, Universidad Autónoma de Barcelona, etc.)

Investigación sobre las puestas en escena de estos textos con directores y actores, favoreciendo el intercambio internacional y nacional, a través de la contratación de profesionales extranjeros, y de España, para la formación del equipo de la Fundación.

2. Edición y publicación de los textos que posteriormente se llevan a escena tras el consiguiente proceso de investigación y adaptación de

los mismos.

- b) Campañas escolares en coordinación con los centros educativos.
- c) Exhibición nacional e internacional de los espectáculos para la difusión de los textos clásicos.
- d) Implantación de talleres de teatro en sede y durante la gira, para la aproximación a profesionales nacionales y extranjeros de las herramientas necesarias para las puestas en escena de los textos.
- e) Conferencias, en coordinación con proyectos universitarios de investigación, en el entorno de los textos del Siglo de Oro.

Esta ardua concepción del trabajo sobre estos textos ha requerido, y requerirá de los suficientes recursos para promover un espacio de experimentación continuo, y de intercambio cultural con otras tendencias y profesionales reconocidos de nuestro país, y de otros países, que con su presencia nos están ayudando a reencontrarnos con nuestro propio teatro.

- 1.2 De este propósito de potenciar la difusión del patrimonio cultural escénico barroco, entre nuestra población y el turismo nacional, a través de las diferentes acciones catalizadoras para dicho propósito que la Fundación del Siglo de Oro venía desarrollando en años anteriores, y en el conocimiento de la tendencia creciente de visitas a nuestro país de un perfil turístico más demandante de una oferta cultural de calidad, pero, al mismo tiempo, también de una oferta gastronómica y artesana reconocible y evolucionada, surgió la idea de la “Fiesta Corral Cervantes”.

Entre el 24 de Agosto y el 24 de Septiembre tuvo lugar en la Cuesta de Moyano de Madrid, bajo el concepto y objetivo arriba expuesto, la primera instalación de un espacio que aglutinara estos tres elementos fundamentales, gastronomía, artesanía y artes escénicas (teatro Siglo de Oro, teatro contemporáneo inspirado en el Siglo de Oro, teatro familiar inspirado en el Siglo de Oro y conciertos barrocos), siendo este último aspecto el catalizador del Proyecto global,

<http://www.fundacionsiglodeoro.org/>

Se obtuvieron los siguientes resultados:

A. Exhibición

- 8 espectáculos programados.
- 87 representaciones.

- 9.658 espectadores.
- Entradas vendidas en 4 países, 13 comunidades autónomas y más de 30 ciudades (Londres, Varsovia, Oporto, Lisboa, Madrid, Barcelona, Bilbao, Santander, Las Palmas, etc.)

B. Gastronomía, artesanía y ocio

- 5 “Kitchen Containers”: Wine-Bar, Pizzeria Mediterránea, Hamburguesería, Gourmet, Churrería Tradicional y Zumos Naturales.
- 13 Puestos con diferentes propuestas de productos artesanos.
- 1 Tío-Vivo Veneciano y casetas de información turística de dos CC.AA.
- 8.352 visitantes diarios de promedio a la “Fiesta Corral Cervantes”.
- 273.024 visitantes durante el mes de instalación.

C. Visibilidad del Proyecto: Publicidad y prensa

- Campaña de publicidad en autobuses de la EMT, radio y prensa escrita.
- 17 artículos en prensa.
- 154 artículos en internet.
- 11 apariciones en televisión.
- 28 emisiones en radio.
- 1.416.000 euros de retorno de visibilidad.

D. Visibilidad del Proyecto: Redes Sociales

- 230.000 personas, con un “engagement” de 61.886 personas, de alcance publicidad en Facebook.
- 17 videos promocionales publicados en Facebook Corral Cervantes.
- 145.726 visionados de videos promocionales.
- Video más visto, “Tráiler Fiesta Corral Cervantes”, con 68.456 visionados.
- 37.717 visitas a la Web-Fiesta Corral Cervantes, del 18 de agosto al 24 de septiembre, con una duración media de 2 minutos y 39

segundos por visita.

- 20.925 visitas a la Web-Fundación Siglo de Oro (información en la web sobre la Fiesta Corral Cervantes), del 18 de agosto al 24 de septiembre, con una duración media de 45 segundos por visita.

- 1.3 La Fundación Siglo de Oro, como entidad convocante de este concurso, ha optado por licitar mediante el procedimiento de concurso de proyectos con intervención de Jurado, y con la colaboración en la gestión del mismo del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, pues considera que es el procedimiento más adecuado para obtener la mejor solución posible al programa solicitado y a las particulares circunstancias del entorno donde se llevará a cabo el presente proyecto.

2. OBJETO Y EMPLAZAMIENTO DEL CONCURSO

El objeto del presente concurso es la selección de la mejor propuesta para el **diseño del Corral de Comedias y la implantación general de la “Fiesta Corral Cervantes, Madrid 2018”** que tendrá lugar en la Cuesta de Moyano de Madrid durante el verano de 2018. Se establece un reducido número de condicionantes y limitaciones en las bases de este concurso para dar a los participantes la mayor libertad posible, con el objeto de facilitar la libre expresión de planteamientos arquitectónicos, urbanísticos y programáticos novedosos, contemporáneos y originales.

3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONCURSO

- 3.1 El presente **concurso de proyectos con intervención de Jurado** tiene carácter privado, y se desarrollará por procedimiento abierto y en **una única fase**, a nivel de anteproyecto.
- 3.2 Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en estas bases. Para lo no previsto en las mismas el concurso se regirá por el criterio del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, y en su defecto, por las normas tanto de derecho público como privado.
- 3.3 Los premios otorgados en el concurso, serán asumidos por la Fundación Siglo de Oro.

4. ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO - SECRETARÍA

- 4.1 El Concurso será gestionado por la Oficina de Concursos de Arquitectura de Madrid (OCAM), perteneciente al Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM), según acuerdo de colaboración suscrito al efecto, donde quedará residenciada la Secretaría del Concurso.
- 4.2 La correspondencia referida a este concurso se mantendrá con la Secretaría del Concurso (OCAM) según se detalla más adelante en las presentes bases, cuyos datos son los siguientes:

OCAM – Oficina de Concursos de Arquitectura de Madrid.

Dirección: C/ Hortaleza, 63, 1ª planta - 28004 Madrid

Teléfono: 91 595 15 48 - Fax: 91 595 15 18

Correo electrónico: ocam@coam.org

Web: <http://www.coam.org/es/servicios/concursos/concursos-ocam>

Horario: de lunes a viernes de 8:30 h. a 15:00 h; jueves, de 8:30 h. a 18:30 h.

5. CONDICIONES DE CAPACIDAD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

- 5.1 Podrán concurrir al presente concurso todos los arquitectos que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incursos en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración según la normativa vigente. Se consideran técnicos facultados legalmente para ejercer en territorio español a aquellos que están en posesión del título correspondiente, bien español, bien legalmente reconocible (títulos de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza) u homologado al español. No será preciso estar colegiado previamente para participar en el concurso, pero sí para firmar y visar los proyectos que en su momento se desarrollen.
- 5.2 Quienes reúnan las condiciones requeridas podrán participar individualmente o formando equipos multidisciplinares. Se contempla también la participación, en las mismas condiciones, de personas jurídicas cuyos fines sociales correspondan con el objeto del concurso, siempre y cuando el director del equipo o encargado de dirigir los trabajos sea un arquitecto, que figurará como autor responsable a todos los efectos del concurso.
- 5.3 Cada participante sólo podrá formar parte de un único equipo, bien sea como titular o como colaborador, y sólo podrá presentar una propuesta al concurso, siendo el incumplimiento de este punto motivo de descalificación de todas las propuestas en las que participe.

6. INSCRIPCIÓN, INFORMACIÓN Y CONSULTAS

6.1 No será necesaria inscripción previa. La mera presentación de la documentación establecida en la cláusula 7 bastará para presentarse al concurso.

6.2 La documentación que se facilitará a los concursantes contendrá, además de las presentes bases, los anexos para inscripción e identificación de concursantes.

La documentación completa del concurso se encontrará en la página web de la Secretaría del concurso desde el momento de su lanzamiento y podrá ser consultada libremente por cualquier interesado.

6.3 Hasta el día **15 de febrero de 2018** se podrán realizar consultas, siempre por escrito dirigidas al correo electrónico de la Secretaría del concurso. La relación completa y anónima de las consultas y aclaraciones realizadas será publicada en la página web del concurso en el plazo máximo de una semana desde la fecha citada. Las consultas de carácter administrativo serán analizadas y contestadas por la Secretaría del concurso. Las consultas de carácter técnico o programático serán analizadas conjuntamente con la Fundación Siglo de Oro y contestadas por la Secretaría del concurso. Las consultas sencillas sobre los trámites del concurso podrán ser contestadas según vayan siendo recibidas, quedando a decisión de la Secretaría del concurso la respuesta inmediata o bien la demora de la respuesta hasta la fecha indicada al comienzo de este punto.

La lista de consultas y respuestas, junto con las bases completas, será facilitada al Jurado del concurso en el momento de su constitución. Las consideraciones que se deriven de estas consultas tendrán carácter de obligada observación para la entidad convocante y para el Jurado.

7. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR LOS CONCURSANTES

7.1 **SOBRE 1: Dos paneles tamaño DIN-A2** (420 x 594 mm) maquetados en vertical y montados en tablero ligero de cartón pluma, en los que figurará el lema elegido por el concursante. Se recomienda el empleo de cartón pluma blanco de 5 mm de espesor.

Se recomienda que los planos se representen a escala definida y de uso común y que se incluya escala gráfica. Se admitirá cualquier expresión gráfica que permita explicar la propuesta, incluyendo: memoria de intenciones, parámetros básicos de la propuesta y presupuesto de ejecución material, que quedará estrictamente contenida en los citados paneles.

7.2 **SOBRE 2: Documentación en CD o USB:** además de los paneles, e incluido en otro sobre diferente, identificado exteriormente mediante el mismo lema que los paneles, se adjuntará un CD o USB que contendrá:

- **Reproducción de los paneles** en un archivo de imagen PDF, realizado a partir de un archivo JPG, con una resolución de 300 dpi. El archivo se nombrará con el lema elegido y se procurará que tenga un tamaño razonable (no mayor de 5MB).
- **Dossier escrito**, con una extensión máxima de diez (10) páginas en tamaño A4 y formato PDF, que contendrá una descripción de la solución aportada y presupuesto de ejecución material de la misma. El archivo se nombrará con el lema elegido seguido de la palabra _MEMORIA y se procurará que tenga un tamaño razonable (no mayor de 5MB).

Los archivos se emplearán en posibles publicaciones y para realizar una compilación de todas las propuestas presentadas que se facilitará a todos los miembros del Jurado con anterioridad a sus deliberaciones, para su estudio detallado.

No se deberá introducir el CD o USB en el sobre de documentación administrativa, pues en tal caso no sería abierto, por comprometer la garantía de anonimato del concursante. La presentación del CD o USB dentro del sobre de identificación implicará que ni el posible comité técnico ni el Jurado dispondrán de la documentación gráfica y escrita en él contenida hasta la apertura del Sobre 3.

7.3 **SOBRE 3: Documentación administrativa.** En un sobre cerrado **sin más identificación exterior que el lema y el título del concurso (CONCURSO DE IDEAS PARA EL DISEÑO DEL CORRAL DE COMEDIAS Y LA IMPLANTACIÓN GENERAL DEL LA "FIESTA CORRAL CERVANTES, MADRID 2018")** se entregará la siguiente documentación:

- **Boletín de inscripción**, identificando a los participantes, según los modelos para personas físicas, sociedades o equipos mixtos que se adjuntan en el **anexo 1** (1.1, 1.2 ó 1.3) a estas bases.
- **Declaración responsable** de no hallarse en causa de **incompatibilidad** para contratar, según modelo que se adjunta en **anexo 2** de estas bases. Deberá aportarse declaraciones individuales de todos los coautores de la propuesta o del representante legal, en caso de sociedades. Tendrán condición de coautores aquéllos que compartirían el contrato en caso de resultar ganadores del concurso.

- **Declaración responsable** de que el equipo inscrito reúne en su conjunto las condiciones de **titulación** requeridas para participar, según el modelo que se adjunta en **anexo 3** a estas bases, firmado por el concursante o, en el caso de equipos, por el representante que los mismos hayan designado.

8. DESARROLLO Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

8.1 El plazo límite para la presentación de propuestas terminará el día **8 de marzo de 2018**.

8.2 La documentación se podrá entregar

- En mano, en horario de apertura de la Secretaría del concurso, en la dirección indicada en el punto 4.2 de estas bases;
- Por correo o mensajería, hasta las 24:00 horas, en un paquete cerrado que se enviará a la Secretaría del concurso, a la dirección postal indicada en estas bases. Serán admitidas todas las propuestas depositadas en Correos o empresas de mensajería que lleguen a la Secretaría del concurso hasta cinco (5) días naturales después de la fecha límite para la presentación de propuestas, siempre y cuando concurren las dos circunstancias siguientes:
 - a) que su envío se haya impuesto por correo certificado antes del término del plazo;
 - b) que su envío se haya notificado también antes del término del plazo mediante fax o correo electrónico, con indicación de un número de referencia de imposición que permita identificarlo, y el lema de la propuesta.

Los paquetes deberán ser enviados libres de cargas o reembolso de ningún tipo. Ni el organismo convocante ni la Secretaría del concurso asumirán costes ni trámites de ningún tipo en concepto de aduanas, mensajería o similares, y no aceptarán por tanto envíos que lleguen en esas condiciones.

8.3 No será admitida ninguna propuesta que no haya sido formalizada en los términos establecidos, tanto en relación a la documentación como al plazo y forma de entrega.

Excepcionalmente, podrían ser admitidas propuestas enviadas en las condiciones anteriormente descritas, que se recibieran con posterioridad al plazo de cinco días mencionado, siempre y cuando este hecho no supusiera una ventaja de ningún tipo hacia los autores de las mismas, y este retraso no afectara al normal

desarrollo y fallo del concurso.

- 8.4 Finalizado el plazo de entrega, el Secretario del concurso levantará el acta de recepción en el que se consignará el número de trabajos recibidos y sus lemas, que se publicará en la web de la Secretaría del concurso. Asimismo, los sobres número 3 de todas las propuestas serán custodiados por el Secretario del concurso hasta el momento de su apertura en acto público.

9. FALLO DEL CONCURSO

- 9.1 Tras la recepción de las propuestas, el Jurado se reunirá en una sesión plenaria, para seleccionar a los **cinco** finalistas de entre los que decidirá el ganador, al que según lo dispuesto en estas bases, se le adjudicarán los encargos objeto de concurso.
- 9.2 La identidad de los autores de las respectivas propuestas se dará a conocer con la apertura de las plicas que tendrá lugar en un acto público el día 22 de marzo de 2018. El lugar y la hora de celebración de dicho acto se anunciará en la página web del concurso con al menos 24 horas de antelación.
- 9.3 La Secretaría del concurso publicará posteriormente en la página web del concurso el acta con la resolución del mismo. Los documentos gráficos explicativos de todas las propuestas presentas serán difundidos vía web, pudiendo ser manipulados por la Secretaría del concurso exclusivamente con vistas a la reducción de su tamaño para una mejor exposición y acceso vía Internet.

10. ANONIMATO

- 10.1 La Secretaría del Jurado aportará a la Fundación Siglo de Oro la documentación que sea precisa para la tramitación de los procedimientos administrativos del concurso, garantizando en todo momento el anonimato de la autoría de las propuestas.
- 10.2 El lema requerido para la documentación técnica y el sobre que contenga el boletín de identificación serán libremente elegidos por los participantes, sin limitación de formato.
- 10.3 En el exterior del sobre de documentación administrativa se indicará, de forma clara, si en el caso de no resultar premiado el concursante prefiere permanecer en el anonimato, tanto en la exposición pública de los trabajos como en su posible publicación en papel o en la web.

10.4 El material recibido será desempaquetado y preparado para su examen por personas totalmente ajenas al Jurado, que cuidarán que no se rompa el anonimato de las propuestas, haciendo desaparecer toda referencia al remitente que pudiera haber en los envoltorios de los paquetes o en los albaranes de envío.

11. JURADO

11.1 El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros con derecho a voto:

Presidente:

- **D. Rodrigo Arribas Fontela**, Presidente de la Fundación Siglo de Oro.

Vocales:

- **D. José María Ezquiaga Domínguez**, Decano del COAM o miembro de la Junta de Gobierno del COAM en quien delegue.
- **Dña. Pilar Pereda Suquet**, asesora del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible del Ayuntamiento de Madrid.
- **Dña. Anna Gil Arrufat**, escenógrafa asesora de la Fundación Siglo de Oro.
- **D. Javier Bardón Artacho**, arquitecto de reconocido prestigio, designado por la Fundación Siglo de Oro.
- **Dña. Mireia Luzárraga Álvarez**, arquitecto de reconocido prestigio, designada por el COAM.
- **D. Javier Fresneda Puerto**, arquitecto de reconocido prestigio, designado por el COAM.

Secretario:

- **D. José Luis Barrero Peñalver**, Director de la OCAM, con voz pero sin voto.

Para que el Jurado pueda realizar su trabajo, se necesitará la presencia en todas las sesiones de evaluación de la mitad más uno de sus miembros, siendo imprescindible la presencia de los dos arquitectos designados por el COAM.

En el acto de constitución del Jurado sus miembros declararán no conocer la identidad de los autores de ninguna de las propuestas presentadas al concurso. En caso contrario, el miembro del Jurado afectado deberá dejar el Jurado, o delegar en caso de tener esa posibilidad, lo cual se tendrá en cuenta a la hora de establecer el quórum.

11.2 Serán funciones del Jurado:

- El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos.
- La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a:
 - a) La entrega fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en las bases del concurso;
 - b) insuficiencia de la documentación para la adecuada valoración de las propuestas;
 - c) quebrantamiento del anonimato, bien por haber desvelado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos gráficos identificativos de la identidad del autor de la propuesta;
 - d) cualquier intento de presión a los miembros del Jurado, debidamente acreditado.
- El análisis de las propuestas presentadas y la valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.
- La vigilancia y el cumplimiento del anonimato riguroso con el que se deberá examinar la documentación.
- La propuesta de resolución definitiva, que deberá ser razonada.
- En todo caso, en su funcionamiento respetará lo dispuesto en los artículos 15 al 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre actuación de los órganos colegiados.

El Secretario del Jurado levantará un acta de todas las actuaciones y reuniones efectuadas.

11.3 Procedimiento para el fallo del concurso:

Desde la efectiva recepción de todas las propuestas, todos los paneles recibidos quedarán disponibles para su análisis por parte de los miembros del Jurado, que dispondrán para ello de cuanto tiempo consideren necesario. A todos los miembros del Jurado se les enviarán los archivos digitales de todas las propuestas identificados con los respectivos lemas.

La Secretaría del concurso propondrá, de acuerdo con los miembros del Jurado, la fecha o fechas y el lugar donde se celebrarán las deliberaciones, y donde estarán expuestos los paneles de las propuestas. También se encargará de citar a los expertos cuya presencia solicite el Jurado.

En la primera sesión de deliberación, y previamente a cualquier otra consideración, se procederá a aprobar la admisión o inadmisión de todas las propuestas.

El Jurado acordará un procedimiento de selección acorde a la cantidad y calidad de las propuestas presentadas. En caso de optarse por sistemas de votación, y de producirse un empate, se procederá a una nueva discusión, y sólo tras tres votaciones empatadas decidirá el voto de calidad del Presidente.

El Jurado colegiadamente expondrá, y así quedará recogido en el acta, los motivos por los cuales considera que las propuestas premiadas son merecedoras de ello. Se podrán emitir votos particulares si así lo desease cualquier miembro del Jurado.

12. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de las propuestas se centrará en su calidad global, estudiada desde la complejidad específica del concurso. De modo no exhaustivo, se tendrá en cuenta:

- La adecuación de la propuesta al entorno y paisaje urbano, a la escala de la intervención y a las exigencias del programa funcional.
- La calidad arquitectónica y urbanística de la propuesta (expresión formal, comprensión de los valores culturales, presencia y representatividad de la intervención) y el carácter contemporáneo de la misma. Carácter innovador de la propuesta e integración tecnológica.
- La viabilidad técnica, urbanística, económica y constructiva de la propuesta. Viabilidad constructiva y de montaje. Adecuación al presupuesto objetivo.
- Los criterios de sostenibilidad económica, ambiental y social, mantenimiento y eficiencia energética y accesibilidad universal.

Debido, tanto a los posibles acuerdos de patrocinio que la Fundación Siglo de Oro pudiera establecer con la empresa **Layher** como a anteriores experiencias de construcciones efímeras, se valorará especialmente la utilización de los sistemas estructurales ligeros de esta empresa, aun cuando esta utilización no será obligatoria para los concursantes.

13. PREMIOS

Los premios otorgados serán los siguientes:

Un **Primer Premio** dotado con **2.500** euros.

Un **Segundo Premio** dotado con **1.750** euros.

Un **Tercer Premio** dotado con **1.000** euros.

Dos **Accésits** sin dotación económica.

- Con independencia del premio económico anterior, el primer premio llevará aparejado los subsiguientes encargos de redacción del proyecto básico y de ejecución del Corral de Comedias, el proyecto de implantación general de la “Fiesta Corral Cervantes” y la dirección de las obras del Corral de Comedias.
- Los honorarios profesionales correspondientes a los trabajos descritos en el párrafo anterior serán objeto de negociación, siendo calculados, en el caso de no alcanzarse acuerdo entre las parte, con la mediación del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.
- En las cifras anteriores no está incluido el IVA. A estas se les aplicarán respectivamente las retenciones legales e impuestos aplicables en cada caso. Para su abono, los concursantes deberán presentar factura a la Fundación Siglo de Oro en concepto del premio recibido u honorarios profesionales.

14. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

- 14.1 Los trabajos contratados serán ejecutados bajo la supervisión de la Fundación Siglo de Oro, y deberán contar con la aprobación esta, conforme a los procedimientos que en su momento se habiliten.
- 14.2 La Fundación Siglo de Oro se compromete expresamente y en cualquier caso a no contratar los trabajos anteriormente mencionados con otros equipos que no sean los ganadores del concurso, excepto lo dispuesto en el punto siguiente.
- 14.3 En el caso de que el ganador del concurso no pudiera contratar por cualquier motivo a él imputable, no tendrá derecho a indemnización alguna ni a la percepción del premio. En este caso el la Fundación Siglo de Oro podrá establecer negociación sucesivamente con los siguientes premiados, en el orden establecido por el Jurado en su fallo, para acordar la contratación correspondiente.

- 14.4 Todas las negociaciones se llevarán a cabo exclusivamente con el representante del equipo o persona ganadora del concurso.

15. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- 15.1 Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados, no pudiendo ninguno de ellos, ni siquiera los premiados, ser empleados para otros fines, ni como material para la redacción de otros proyectos por arquitectos diferentes de los respectivos autores.
- 15.2 Los concursantes cederán tanto a la Fundación Siglo de Oro como al COAM únicamente los derechos de explotación que correspondan al objeto de la publicidad del concurso y sus resultados, tales como la publicación, edición en libro, y exposición de los trabajos presentados, si bien permanecerán en anonimato aquellos concursantes no premiados que lo hubiesen solicitado.

16. RESOLUCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

- 16.1 Todos los concursantes tienen derecho a examinar los trabajos premiados durante el período de un mes desde la comunicación del fallo del Jurado. En el caso de acordarse la exposición pública de los trabajos, se entenderá que este derecho quedará cumplido por la apertura al público de dicha exposición. Igualmente quedará cumplido mediante la publicación en la web de los mismos.
- 16.2 Transcurrido ese plazo, o la exposición pública que en su momento se acuerde, la entidad convocante podrá proceder a la destrucción de los mismos. En cualquier caso, el organismo convocante se reserva el derecho de retener toda la documentación presentada por los concursantes con el fin de gestionar la publicación de los resultados del concurso.

17. INCOMPATIBILIDADES

- 17.1 No podrán tomar parte en el concurso quienes se encuentren en situación de incompatibilidad profesional o legal respecto del trabajo objeto del mismo, ni quienes se hallen en causa de incompatibilidad de contratar con la Fundación Siglo de Oro, el COAM o la Fundación Arquitectura COAM (Miembros de la Junta de Gobierno y empleados y colaboradores habituales del COAM y de la Fundación Arquitectura COAM, así como quienes guarden con estos relación de asociación permanente y actual, cónyuges o personas vinculadas con análoga relación de

convivencia afectiva de los mismos, descendientes de estos y quienes tengan con cualquiera de ellos parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo).

- 17.2 Tampoco podrán tomar parte en el concurso quienes guarden con cualquiera de los miembros del Jurado relación de asociación profesional permanente y actual ni quienes tengan con cualquiera de ellos parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo.

18. EXPOSICIÓN

- 18.1 Una vez resuelto el Concurso, todos los trabajos presentados y admitidos podrán ser reproducidos por la Fundación Siglo de Oro y por el COAM, expuestos al público, y retenidos a tal fin hasta la finalización de la exposición. Dicha exposición será anunciada a todos los participantes, hayan sido o no seleccionadas sus propuestas. También podrán ser objeto de una publicación en la que se harán constar los nombres de los autores.
- 18.2 Los concursantes podrán optar por mantener el anonimato en la publicación o la exposición de sus propuestas, en caso de no resultar premiados, para lo cual deberán indicar en el exterior del sobre de identificación dicha opción.

19. PRERROGATIVAS DEL CONVOCANTE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

- 19.1 La Fundación Siglo de Oro podrá exigir al ganador del concurso que incluya en el desarrollo del proyecto las sugerencias que puedan aparecer como resultado del examen y la resolución del Jurado, y aquellas modificaciones que estime oportuno como promotor de las obras y que pueda señalar con posterioridad, siempre que no alteren la naturaleza del proyecto ganador.
- 19.2 El COAM tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante el desarrollo del concurso, sobre la interpretación, modificación y efectos de las presentes bases.
- 19.3 Cualquier tipo de controversia o litigio que pudiera surgir como consecuencia de la aplicación o interpretación de las presentes bases se someterá a mediación para su resolución, administrada por la Institución de Mediación o mediadores que las partes, de mutuo acuerdo, determinen.

A falta de acuerdo o resolución de las controversias derivadas del proceso de mediación anterior, las partes se comprometen a que todo litigio, discrepancia,



cuestión o reclamación resultantes de la aplicación o interpretación de las presentes bases o relacionados con ellas, directa o indirectamente, se resolverá definitivamente mediante arbitraje de equidad en el marco de la Corte de Arbitraje del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, a la que se encomendará la administración del arbitraje y la designación del árbitro o los árbitros de acuerdo con su Reglamento. Igualmente, las partes hacen constar expresamente su compromiso.

